

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chancay, 05 de Febrero del 2025

VISTO:

el Memorandum N°00048-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DAT/SFARMA/2025, de fecha 05 de febrero del 2025, respecto a la solicitud de licencia por Motivos Particulares Sin Goce de Remuneraciones, Doña GINA LINETTE TARAZONA GUERRERO, Químico Farmacéutico I, Nivel IV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Art. 49° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", aprobado mediante Resolución Directoral N° 303-2018-DIRESA-LIMA-SBS-CH-DE, establecen las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Asuntos Particulares sin goce de remuneraciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el literal e) señala en su Artículo 24° hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales;

Que, mediante solicitud con expediente N° 03599595, Doña GINA LINETTE TARAZONA GUERRERO, Químico Farmacéutico I, Nivel IV, personal Nombrado en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, solicita Licencia por Motivos Particulares sin goce de remuneraciones por el lapso de cincuenta y nueve (59) días, con efectividad a partir del 01 de febrero al 31 de marzo del 2025;

Que, mediante Memorandum N°00048-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-DAT/SFARMA/2025, de fecha 05 de febrero del 2025, Jefe (e) del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento, emite opinión favorable para el uso de licencia solicitada por dicho personal;

Que, dado lo expuesto por la recurrente es necesario conceder a Doña GINA LINETTE TARAZONA GUERRERO, Químico Farmacéutico I, Nivel IV, personal Nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, la Licencia por Motivos Particulares sin goce de remuneraciones por el periodo cincuenta y nueve (59) días, con efectividad a partir del 01 de febrero al 31 de marzo del 2025;

Estando a lo visado por el Área de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, Jefe de la Unidad del Personal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en el Artículos 12° de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, referido a la facultad de formalizar acciones de personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la Licencia por asuntos particulares sin goce de remuneraciones con efectividad a partir del 01 de febrero al 31 de marzo de 2025, a favor de Doña GINA LINETTE TARAZONA GUERRERO, Químico Farmacéutico I, Nivel IV, personal Nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López", por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, a Doña GINA LINETTE TARAZONA GUERRERO, Químico Farmacéutico I, Nivel IV, personal Nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López" de acuerdo a las formalidades establecidas en la Ley N.° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y su texto único ordenado.

TRANSCRITA A:

Dirección Administrativa ()
Unidad de Economía ()
Área de Asistencia y Permanencia ()
Área de Bienestar de Personal ()
Área de Remuneraciones y Presupuesto ()
Servicio Farmacia ()
Inforhus ()
Legajo ()
Interesada ()
Archivo ()

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
C.P.C. ENZO JOSÉ MARTÍNEZ ANTON
Jefe de la Unidad de Personal